

+

Don Honorimo Perez del Banco Real de Salamanca
a Clavero Pleno para maxima noticia a las diez de
la mañana: Para ser en Memorial del oficial de
la Secretaria sobre lo ocurrido con el Convidado
Picoartel: Para ser en Memorial del D^o Perez
sobre el pago de su Catedra: Quedase a
Clavero de Diputado p^a ser en Memorial de D^o
Narciso Blázquez en q^e solicita se le de algun sala-
rio por su de Sibilan en atemⁿ. a los muchos años
q^e ha servido a la Univ^d y determinar las condiciones
q^e debe observar el nuevo Agente: Para oír una pro-
posición del Sr. Lafuente sobre la pretension del
D^o Ferrer; Para ser en Memorial del D^o Lampere
en q^e hace presente a la Univ^d con precisión de hacer
ausencia de esta Univ^d: Quedase a Clavero de ca-
teray p^a dar parte de haver sacado una Beca de Beca
en el Colegio de Sibilan, y tomar las providencias q^e
conven^{te} p^a su p^{ro}: Para ser en Mem^o del B^{or} Real
en q^e pide se le prorogue su Beca p^a el tiempo q^e el
costumbre; Y sobre todo resolver lo may conven^{te}. Nadie
faltar: Ha Truebe y 16 de 1781.

Lic. D^o Carlos Lopez Almirante
por

Otro si p^a hacer el Juram^{to} de obediendo y de serlo
Individuo de el Clavero conforme a lo prevenido por
N^o. ordenes: Ha de sup^{ta} 4^{to}.

Lic. Almirante
por



Claustro Pleno de 17 e Noviembre de 1781

5^{ta} Aramo
 12^{or} — Granada
 Ocampo — Sampedra
 Mancos — Madros
 Mendosa — Monzagrati
 Sarm — Oriedo
 Berahol — Yarguer
 Garcia — Ayala
 Velasco — Candamo
 Naranxo — Garcia
 Castañer — Alonso
 Tolcano — Cavallero
 Muñoz — Poro.
 Carpint. — Bordos
 Bar. — Diaz
 Mampudo — Pidoes
 Recalde. — Anouar
 Machado — Jimenez
 Pexes. — Sta Maxima
 Oliba. — Peixuanza
 Lafanta — Ayuso
 Moldan — Fexero
 Segura — Campo
 Puante — Acuña
 Maxines — Falcon
 Alba. — Corcos
 Nieto. — Gonzalez
 Maxin — Ferrer
 Sanchez — Cueta
 Ocampo — Zumunegui
 Foxcada. — Pexes
 Blensua — Secades
 Pendo — Valledera
 Alonso — Becacho
 — Hernandez
 — Araquer

Yolena
 Zamora
 Orais
 Garcia.

Diputados

Lib. Mena.
 Ber. Sorano
 Ber. Novaxio
 P. P. Drobredillo
 P. P. Enjena

Consejeros

— D. Santa & Carrero
 — D. Juan Picornel
 — D. Josef Garcia Fexero
 — D. Juan Gomez Pexes
 — D. Antonio Maxquer
 — D. Juan Co. Arana.



#

Informo Nicome. q con motivo de la propoⁿ q e
propia en el 2^o de Sal. con el oficio de la J^{te} q mand
daba hacer tenim^o en su tenencia en d^o p^o adhu^o
en la tarde del mismo dia de cesacione de su exa de sus
de alg^o d^o y preguntado adho ofical q donde existia el
tenim^o q deca q iba a pagar en su dia, no solo no le dio
ni parte el citado tenim^o antes si propia o por
bancario de ningun^o q con el oficio q en emia
de otros profesos uno q tambien agudo de p^o al
haviendo accion q queriendo dar con el p^o q fue
pre ujo anue de y defendere de su merenda
en el modo q fue posible, y atendiendo a que
la defensa era suya.



... para al suya para que

Se pide thestimonio de un
acto que tuvo D.ⁿ Ygnacio
Lopez Ochoa Colegial del
m.^a de Oviedo en principios
del curso de 75 en 76 y
de otro en principios del
curso de 76 en 77. ambos
de Universidad, y en the
ologia.

y despues se ternen las providencias comben^{tes}
contra el culpado. y se encargue que de officio
se abexique =

S. Perea. voto la 5.^{ta}

S. Bafo voto de la 5.^{ta}

S. C. Diaz voto del 5.^{or} Grande.

S. Secades voto de la 5.^{ta}

C. Blanca. Comis. q. se informen de los dos Union y Pico del y lo v
van a la Unid. con las demas notic. q. puedan adquirir, e
sino se consigue componerlo con el Tura.

C. Cavallero. voto de la 5.^{ta} y añade se le suplique ad-
mita la queja sin fianza

Alba. que la U.^o por los medios que halle comb^{tes}
aga se castigue al culpado.

Viduar se suplique al 5.^{or} Canz.^o que por q.^{ta} me
pueda los reconcilie, y sino abexique la vexid
y use de su Derecho

Anguas. voto de la 5.^{ta} en q. a la primera parte,
que si necesita alguna cosa para su manutenc

Dimen.^z com.^s para estar con el Canz.^o Resumio
en voto de Cavallero y que se siga el Juicio
y castigue al culpado.

R. Maxim Lomb.

Rivero voto de la s.^{ta} y comisarios para
estar con el canz. que abenigüe la verdad
y exerce voto la s.^{ta}

Ayala no debe la v.^{ta} tomar cartas que se nom.
bren com.^s para estar con el canz. a fin de que se
pacifique ~~y sin que se~~ y mientras no se ha
benigüe no se merezca la v.^{ta}

Acuña que la v.^{ta} por ahora no aga oficio ninguno
que el s.^{or} canz. obrara en justicia.

Perez. comisarios para abeniguar

Diaz comisarios para abeniguar la verdad
del echo.

Vecacho. comisarios para el canz. para que se
admita ^{la queja sin fianza} y que tomen medidas para q.^{ta} se adm.
la defensa a Miñon.

Anaqueo voto de la s.^{ta}

Díaz comisarios para abeniguar la verdad.
para estar a la mira, y susti-
tuir al canz. admita la defensa sin fianza.

García voto del R. Alba, y que los comisarios
abeniguen el motivo.

Lozano. dice no puede la v.^{ta} defender a Miñon



Castro Alba
Texero Granda
Dexer Vendugo.

Axana, se debe castigar a Niñon
y. c. voto de Alba.

Por la Univ. debe tomar providencia
para que ~~se tome providencia~~ a castigar
semejantes excesos.

En que sentido se entiendan
los comisarios. Si para promover al Can^o.
lo componga pacificam^{te}. o para averiguar
por si la verdad y dar cuenta ala C. para
que tome providencia contra el que resulte
culpado, o para ambas cosas

Vease la oja sig^{te} al voto que subsigue
y se pondra en la forma que se halla

AVSA



me

Diso.

El M^o D. Lofana en su lugar, y voto: que en acoso.
 a que la Cama esta pendiente en el trib. de el caso
 dia, en que ia ha encontrado al Sr. Vice Catedrario, y
 que de cicero por asta no se puede saber quien a quien
 haia injuriado, y provoca, o hace provocado; y que los
 propios officios de la Vniversidad debun ser de sentimientos
 de paz, especialm. quando no hay seguridad, i certidumbre
 materia de que se trata quanto a lo que los dos que
 se llaman allegan; se debia passar un decado de exte.
 al Sr. Vice Cancele manifestandole q. la Vniversidad tiene
 mucho que desayonencias en sus officios; quien al pa
 reser de el que vota presidenciara con res. q. aia la rra.
 pero que si esto no suaviere efecto; el officio M^o no
 si se sintiese agraviado en justicia, se queje de fuerza
 donde conuenga, i que pida por sobre; i si el caso
 quisiere socorrerle con algo cosa, no lo negare q. vota.

M^o D. Lofana

AVSA



Sejota //

En q^o sentido se entendan los comises.

si ha de suplicar al canz. o para abrogar
por si y dar parte.

Para com. para el canz.

Malbar para uno y otro comisa

Vecacho com. para el voto de Alba

Vuante, com. para abrogar por si y dar
parte.

Remediar estos escos en lo suce

Alba com. para uno y otro, y un com. la s.

Maxim com.

Blanca, com. para uno y otro.

Granda Vuante.

Ayala Alba.

Bendigo com. para el s. canz. que le sup. de
sea la v. se abrogue quien sea el culpado
y por tanto le supliquen, decida con la mayor
brevedad. y despues tornara la v. las prohibi.
comben.

Diaz Com. Vuante

Vidores voto de Alba y no se de pte. n. resolver
el Tuer.

Anque voto la s. en q. ala t. p. te

Veixuan com.

AVSA



Texenizola^{ta} s. en todo

Pexera Yuante -

Anag^s Yuante -

Ontvi Alba.

Lozano Alba con la condicion & Nidozes
Castro S. Granda.

Texeno Yuante.

Pexera Alba.

Anana Alba.

Ve c. Alba. con la adicion & Nidoz^s.

Por Yuante, y que esten con el 5. can^o y los
prebenzan lo q. practican la v. para evitar
que se -

Botado se acordo. vease el acuerdo.

AVSA



8

Acuerdos del Pleno del 16 de Nov. de 1786.

Que se nombren comisarios, y uno sea el Sr. Las. con el Sr. Machado para que pasen a estar con el Sr. ^{or} Canz. y le supliquen prouxe a bidar la abenignacion de esta causa; y para indagar por si lo cuento de hecho, y den parte a la Univ. para tomar providencia contra quien aya profanado la ^{ria} S.; dando parte al Sr. ^{or} G. C. de los deseos, y fines de la Univ. en este asunto. =

Lic. Altamirano

J. Ortiz Gallardo

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Ilustre Don Pedro de Noya
 p^o en su memoria del Obispo
 de la Secretaría con el Comisario
 de los Reales y separadamente
 con respecto a Curatario.

Los Señores en la forma
 de este Decreto hicieron el
 Tenor de Obediencia de este
 Reano.
 Fueza en el punto de la elección.

Pedro de Noya


